



LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DR. ADRIAN BECCAR VARELA

Gral Paz 246 - Tel./Fax: (0353) 4898111 - X 2679 ATD - PASCANAS (CBA.)

Personaría jurídica N° 439 Serie "A" Afiliada a la A.F.A. - Adherida a la F.C.F.

E-mail: ligabeccarvarela@gmail.com

Boletín Nro 1081

Fecha: 07/11/2023

PRESIDENTE: Sr. Aiassa Jesús María

Secretario: Sr. Tolosa Néstor Fabian

Vocales Titulares Cabrera Javier Horacio, Usategui Gonzalo Román, Farsaci Ricardo

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.-

Resoluciones:

Argentino (Monte Maiz)

Amonestados: 15891 GONZALEZ MARCOS GASTON, 2534 VIGONI PATRICIO D., 12849 PINARDI GUILLERMO, 21322 QUARANTA SANTINO,

Olimpo (Laborde)

Amonestados: 13370 MOLINA GUSTAVO JAVIER, 19332 LOPEZ-RODRIGUEZ RICARDO D,

Suspendidos: 13370 MOLINA GUSTAVO JAVIER 1 Partido 208 32,33 y 40 ,

Expulsados: 22039 TORRES BAGGINI LUCAS TOMAS 2 Partido 201 A 32,33 y 40 ,

Recreativo (Laborde)

Expulsados: 23833 MORELLO ANDRES 3 Partido 200 A 1 32,33 y 40 ,

Expulsados Cuerpo Tecnico: FUNES JORGE (FEMENINO) 2 Partido 260 186 32,33 y 40 ,

Atlético (Pascanas)

Amonestados: 13533 RABBIA SERGIO DANIEL, 13753 INSUA PATRICIO, 22162 JUAREZ DIDIER YAIR EMMANUEL, 23637 FERNANDEZ DAVID NAZARENO, 13545 LASSERRE ALEX RAUL,

Expulsados: 23794 ALMADA NEHUEN ANDRES 3 Partido 201 B - 4 32,33 y 40 ,

Independiente (Pascanas)

Amonestados: 15254 SALERA LUCAS, 16116 LOPEZ EMILIANO CARLOS, 19509 BIANCIOTTI JOSE MARTIN,

Sp. Chazón

Amonestados: 21518 AGUERO URIEL ALEXANDER,

Atenas (Ucacha)

Amonestados: 22044 ROMERO ARIEL, 20577 CAGNOLO JOSE MARIA, 21573 PRIOTTO BAUTISTA, 21038 BECCHERO SIMONCINI VALENTINO, 21361 HERRERA RAMON RENE,

Sarmiento (Etruria)

Amonestados: 0 VILLADA GERMAN, 18918 SANCHEZ JOSE MARIA, 14771 ARCE RICARDO EMANUEL,

Suspendidos: 18918 SANCHEZ JOSE MARIA 1 Partido 208 32,33 y 40 , 14771 ARCE RICARDO EMANUEL 1 Partido 208 32,33 y 40 ,

Talleres (Etruria)

Amonestados: 19714 BORGOGNO JERONIMO RAFAEL, 19763 BARAVALLE LORENZO,

Expulsados: 21581 BREST DILAN ALEXANDER 1 Partido 207 32,33 y 40 , 19476 RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO 3 Partido 200 A - 1 32,33 y 40 ,

Sarmiento (Idiazabal)



Amonestados: 493 TORANZA GUSTAVO JAVIER, 11955 ULLA ARISTIDES N., 17573 QUIROGA WALTER EDUARDO,

EXPEDIENTES

EXPTE 23/2023 CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA PASCANAS - INCIDENTES

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. Aiassa Jesús María, Secretario Sr. Tolosa Néstor Fabian y los Vocales Sres. Cabrera Javier Horacio, Usategui Gonzalo Román, Farsaci Ricardo

Y VISTO ...el EXPTE 23/2023 CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA PASCANAS – INCIDENTES

. Y CONSIDERANDO ...Que el presente expediente trata sobre los hechos ocurridos en el partido disputado en fecha 29/10/2023 entre el local Club Atletico y Biblioteca Pascanas y el Club Atletico Atenas, en el Campeonato Diego Golato Corti (Primera Division), una vez finalizado el tiempo reglamentario del mismo.

Que este H.T.D. procedió inicialmente a requerir al Sr. Arbitro que ratifique o rectifique su informe y a citar, según Boletín Nro. 1079 al "Sr. Presidente y al Sr. Secretario del Club Atletico y Biblioteca Pascanas para el día martes 07/11/2023 a las 21:30 horas, a fin de ejercer el derecho de defensa de la institución que representan, respecto a los hechos informados por el Sr. Arbitro del cotejo, que se produjeron una vez finalizado el encuentro".

Que uno de los elementos probatorios es el informe arbitral del Arbitro Jonathan Rodriguez relativo al partido que en estos obrados se trata, en el cual se refieren los hechos y circunstancias que se produjeron en la ocasión. El mencionado informe es considerado elemento probatorio de importancia en cuanto a su contenido y al contexto de las circunstancias ocurridas.

Asimismo, corresponde destacar que este H.T.D. requirió al Arbitro Jonathan Rodriguez que proceda a la ratificación o rectificación de su informe arbitral, lo cual efectuó en tiempo y forma en carácter de ratificación del mismo.

Que en fecha 07/11/2023, de acuerdo al requerimiento de este H.T.D., se hicieron presentes en audiencia las autoridades del Club Atlético y Biblioteca Pascanas, Sr. Julián Barrios (Vicepresidente), D.N.I. 30.666.470, y Sra. Adriana Hipelmaier (Tesorera), D.N.I. 17.574.012. Los mencionados directivos presentaron una nota firmada por el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la entidad que representan, en la cual se exponen los motivos por los cuales ambos firmantes no podían presentarse personalmente ante este H.T.D. por circunstancias que resultaron aceptadas.

En la audiencia, a las citadas autoridades se les expresó que podrían proceder a relatar lo acontecido en la oportunidad que motivó el presente expediente, y se les insistió respecto a que el ejercicio del derecho de defensa debe realizarse con la mayor amplitud posible.

En tales circunstancias, las autoridades del Club Atlético y Biblioteca Pascanas expresaron su versión de los hechos ocurridos luego del partido, y efectuaron la defensa del Club representado en todas sus formas.

En lo relativo al encuadramiento de los hechos ocurridos, reforzados por las pruebas recolectadas, este H.T.D. considera que el artículo 83, inciso b, del Reglamento de Transgresiones y Penas los abarca y captura perfectamente en el sentido que ordena el principio constitucional de legalidad y de prohibición de la analogía.

El citado texto legal dispone que se deberá aplicar multa, "según la gravedad del hecho, al club cuyos socios, parcialidad o público partidario ubicado en los sectores que se asignen a dicha institución, en oportunidad de partidos de división superior en certamen de cualquier categoría, realicen cualquiera de los siguientes comportamientos: ... b) Hostilicen por cualquier medio a las autoridades del encuentro, personal técnico, jugadores, espectadores, etc.".

Que en cuanto a la cuantía de la multa que deba aplicarse, este H.T.D. debe atenerse al mínimo y máximo que prevé el citado artículo 83, en función del principio de legalidad de la pena, y siempre teniendo como guía orientadora la racionalidad y la razonabilidad de la sanción que se pueda llegar a aplicar.

SE RESUELVE ...Sancionar al Club Atletico y Biblioteca Pascanas con la pena de multa de dos (2) fechas de valor entrada general de cincuenta (50), por lo cual el total consiste en el valor de cien (100) entradas generales.

Observaciones: 1) Se informa que han cumplido con las obligaciones establecidas en Art. 77 del Reglamento de Transgresiones y Penas el Club Deportivo Argentino, Club Atletico Union Lagunense, Club Sportivo Chazon y Club Sportivo Rural.

Se intima según Art.77 por primera vez al Atletico Olimpo A.M. (Laborde) y al Club Guillermo Renny.

Se intima según Art.77 por segunda vez al Club Atletico Atenas, Club Atletico Lambert, y Club Sarmiento de Idiazabal.

2) Se informa que el partido disputado el 03/11/2023 en la cancha auxiliar del Club Deportivo Argentino (Monte Maíz)

ÚNICA COMUNICACIÓN OFICIAL PARA CLUBES Y PARTES INTERESADAS

entre Atletico Olimpo y Sarmiento de Etruria, en la instancia semifinal del Torneo Clausura Guillermo Roberto Carrera (Division Senior), fue ganado por el Atletico Olimpo en definicion por penales por 4 a 2.

Se da por terminada la sesión a las 23:55 horas.